SOCIAL GROUP S.A.

CONTRATO No. **\*\*\*\*\*\*** DE AFILIACION A SOCIAL GROUP S.A. ECUADOR Y **NOMBRE DEL ASOCIADO.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, SOCIAL GROUP S.A ECUADOR, con domicilio principal en Ambato, Ecuador, quien en adelante se denominará el “ASOCIADOR”, y por la otra **NOMBRE DEL SOCIO** identificado(a) con CC **numero \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*,** quien en adelante se le denominara el “SOCIO”, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE AFILIACION A SOCIAL GROUP S.A. ECUADOR. El cual se regirá por las siguientes clausulas, y en lo contemplado en ellas por la normatividad vigente para tales efectos, o las normas que la complementen, adicionen o deroguen.

**CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:** EL SOCIO se obliga para con EL ASOCIADOR a prestar sus servicios como vendedor independiente de los paquetes de independencia financiera, aplicaciones, software, entre otros disponibles en el catálogo de productos y tienda virtual de SOCIAL GROUP, ofrecidas por EL ASOCIADOR; o algún otro producto, bien o servicio disponible para su comercialización; formando su propia red comercial con el único fin de ofrecer, promover, promocionar y vender los productos, bienes o servicios de EL ASOCIADOR, de acuerdo con el PLAN DE COMISIONES, ejecutar las demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y clausulas adicionales del presente documento.

**CLAUSULA SEGUNDA. -ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:** El objeto a contratar deberá cumplirse desde las siguientes especificaciones: A- Perfil: de acuerdo a las características puede ser una persona natural o jurídica siempre y cuando cumpla con los requisitos necesarios para ser SOCIO. B- Características de asociación. 1. EL SOCIO podrá obtener un máximo de cinco (05) paquetes ofertados por el ASOCIADOR. C- VERIFICACION DE LA INFORMACION DEL SOCIO: EL ASOCIADOR verificara que la información de identidad suministrada por EL SOCIO que sea veraz y correcta, a través del proceso de verificación de documentos. En la cual EL SOCIO acepta que deberá subir en su perfil la documentación solicitada de acuerdo al país de residencia, para que su cuenta pueda adquirir el estado de VERIFICADA si sus documentos son aprobados (VER ANEXO 1) C.1-APROVACION DE DOCUMENTOS: Documento de identidad, el Tipo de documento debe coincidir con el de registro; Debe ser a color, debe contener nombre completo, numero, fotografía, fecha de nacimiento y debe coincidir con la información registrada en el sistema. Registro tributario la información de la cuenta DEL SOCIO debe coincidir con la información en el registro tributario. Recibo o planilla de servicio púbico la dirección de residencia DEL SOCIO debe coincidir con la suministrada en este documento. C.2- RECHAZO DE DOCUMENTOS. Cuando la información está incompleta o no coincide con la registrada en el sistema. Cuando existe un error en el número de documento y no puede corregirse debido a que EL SOCIO ha excedido el límite máximo de Contratos de Afiliación que puede suscribir. C.3- CUENTA NO APROBABLE la información de un SOCIO será no aprobable cuando: a- el número de documento no puede corregirse porque es completamente diferente del registro, o EL SOCIO ha excedido el límite máximo de Contratos de Afiliación que puede suscribir; b- la información de la cuenta es falsa o pertenece a otra persona, o a un menor de edad. En caso de que la información no pueda aprobarse, la cuenta quedara en estado NO APROBABLE y el Contrato de Afiliación no podrá renovarse.

**CLAUSULA TERCERA. - CONDICIONES DE DESARROLLO DE PAQUETES DE INDEPENDENCIA FIANACIERA:** A - Para SOCIOS que tengan adquirido el Paquete “Techno”, solo podrán llegar a vincular nuevos SOCIOS con el mismo tipo de paquete (Techno). B - Para SOCIOS que tengan adquirido el Paquete “Digital”, solo podrán llegar a vincular nuevos SOCIOS que deseen adquirir los paquetes “Techno y Digital”. C - Para SOCIOS que tengan adquirido el Paquete “Social”, podrán llegar a vincular nuevos SOCIOS que deseen adquirir cualquiera de los tres (3) tipos de paquetes que se encuentran en el catálogo de SOCIAL GROUP S.A. “Techno, Digital y Social”.

**CLAUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y PROHIBICIONES.**

**4.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL SOCIO** se compromete con EL ASOCIADOR a: 1.- Seguir los lineamientos del contrato, cumpliendo con las manifestaciones, precisiones, especificaciones, actividades, gestiones y clausulas acordadas en este contrato. 2.- Ofrecer, promover, promocionar y vender la Aplicación, Paquetes de tecnología, Paquetes de Independencia Financiera, Software, entre otros desarrollos o productos disponibles en el Catálogo de Productos y Tienda Virtual de SOCIAL GROUP, para su comercialización en las condiciones fijadas por EL ASOCIADOR, sin que tenga la facultad de modificar dichas condiciones. 3.- Activarse como SOCIO comprando un Paquete de Independencia Financiera, usar la plataforma de SOCIAL GROUP S.A. conforme a sus términos y condiciones que deberá aceptar previo al ingreso a la plataforma. 4.- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la Información Confidencial que reciba directa o indirectamente DEL ASOCIADOR, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad y seguridad de tales datos. Esta obligación permanecerá aun después de la terminación de este contrato. Además, deberá eliminar (de forma plena, permanente e integral) toda la información que se encuentre en su poder una vez haya terminado el contrato. 5.- Prestar el servicio objeto de este contrato con diligencia, cuidado, calidad, eficacia y cumplimiento, así como responder AL ASOCIADOR en caso de pérdida o daño de Información confidencial, cuya responsabilidad sea atribuible AL SOCIO. En tal evento, EL SOCIO deberá recuperar o arreglar la información perdida sin costo alguno para EL ASOCIADOR. 6.- Dar estricto cumplimiento a las normas y políticas de gestión documental y de seguridad informática y física determinadas por EL ASOCIADOR; y a permitir en todo momento la revisión de los avances en ventas y en la formación comercial de asociados, por parte DEL ASOCIADOR. 7.- Permitir en todo momento la revisión de los avances en ventas y en la formación de la red comercial de los SOCIOS, por parte de EL ASOCIADOR. 8.- Cualquier incumplimiento por parte DEL SOCIO a las obligaciones contenidas en esta cláusula, exoneran de cualquier tipo de responsabilidad AL ASOCIADOR, sin perjuicio de que se dirima de acuerdo a lo establecido dentro de este contrato. 9.- Cumplir con las políticas fijadas por EL ASOCIADOR, esto es, políticas preventivas, financieras, de seguridad u otras que se dispongan para el correcto manejo del objeto de este contrato. 10.- En desarrollo del objeto del presente Contrato, EL ASOCIADOR se compromete con EL SOCIO a: 1.- El correcto y seguro funcionamiento de la aplicación, cumpliendo con su labor de permitir el uso de la obra multimedia que hagan parte de cada módulo, aplicativos y sus entornos en general de las aplicaciones, a su vez que permitan el correcto desarrollo de los servicios contratados. 2.- El correcto y seguro funcionamiento de sus productos suministrando soporte técnico y gratuito de las Aplicaciones de acuerdo a los requerimientos DEL SOCIO, siempre y cuando estos correspondan a fallas relacionadas con el uso normal, servidor y/o acceso a las Aplicaciones. 3.- Crear copias automáticas de seguridad de la información DEL SOCIO, las cuales estarán en un servidor bajo responsabilidad y absoluta reserva DEL ASOCIADOR. Dichas copias de seguridad se guardarán por el término que se mantenga vigente la relación por un término de cinco (5) años. 4.- Pagar AL SOCIO las comisiones acordadas en las condiciones señaladas en este Contrato. 5.- A cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este contrato. 3.2.- PROHIBICIONES PARA EL SOCIO: EL SOCIO deberá abstenerse de realizar acciones que atenten contra la imagen y buena voluntad de la marca SOCIAL GROUP S.A. , como lo son la promoción en cualquier medio perceptible de SOCIAL GROUP S.A. como esquema de inversión, piramidacion, empresa captadora de dinero y/o que ofrece compensación económica por la incorporación de personas, u otro tipo de promoción que se considere falsa, ilegal o que sea propia de una empresa del sector financiero, pues esto será motivo de terminación inmediata del Contrato de Afiliación y la(s) cuenta(s) asociadas AL SOCIO se eliminaran.

**CLAUSULA QUINTA. –VIGENCIA DEL CONTRATO:** Éste tendrá una vigencia de ocho (8) meses, contados a partir del día **\*\*del mes \*\* del año 201\* hasta el día \*\* del mes \*\* del año 201\*.** Para renovarlo EL SOCIO podrá adquirir un nuevo Paquete de Emprendimiento o bajo los alcances, parámetros y lineamentos que convengan las partes de mutuo acuerdo sobre un nuevo Paquete de Independencia Financiera, por medio de un documento físico o digital en este caso bien sea al interior de SOCIAL GROUP S.A. o mediante un correo electrónico o cualquier otro medio digital, sin perjuicio de las restricciones que pudiera aplicar, de acuerdo a lo contemplado en las siguientes RESTRICCIONES: a- EL ASOCIADOR se reserva el derecho de renovar el Contrato de Afiliación con EL SOCIO de acuerdo a lo contemplado en el Código de Ética para socios de SOCIAL GROUP S.A. y en el manual de comunicación y buenas prácticas para socios de SOCIAL GROUP S.A.

CLAUSULA SEXTA. –PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: EL SOCIO obtendrá a cargo DEL ASOCIADOR el pago de las compensaciones y beneficios por la venta de las Aplicaciones paquetes de emprendimiento, Software, entre otros disponibles en el catálogo de productos y tienda virtual de SOCIAL GROUP S.A., elaborados por EL ASOCIADOR, de forma propia y las que realicen las personas incorporadas por EL SOCIO en su red de asociados, sin que ese pago sea una remuneración fija, sin ser considerado salario sino que es pagado únicamente en razón del cumplimiento de las condiciones y requisitos fijados por EL ASOCIADOR. 5.1. – Condiciones y forma para pago: EL SOCIO deberá subir la documentación solicitada en el perfil. Cuando esté aprobada. A- los cobros deberán hacerse mediante el perfil propio, registrando un método valido de pago para efectos de pago de las comisiones cobradas. B- el monto mínimo a cobrar es de $100 USD y el monto máximo será de $10.000 USD. C- EL SOCIO solo podrá realizar una (1) solicitud de cobro en la semana. 5.2. Forma de pago: EL SOCIO puede solicitar el pago una (1) vez por semana, así: 1.- EL SOCIO deberá presentar AL ASOCIADOR la solicitud de cobro el día viernes de cada semana, hasta las 12:00 PM UTC -5 dentro de su oficina virtual. 2.- EL ASOCIADOR tendrá ocho (8) días hábiles a partir del recibo de la solicitud de cobro para aceptarla o rechazarla. 3.- EL ASOCIADOR tendrá ocho (8) días hábiles a partir de la aceptación de la solicitud de cobro para pagar dicha cuenta AL SOCIO, tomando en cuenta todo aquel tipo de deducciones sobre el monto total a pagar que pudiesen llegar a aplicar. 4. Gastos y/o comisiones que sean cobrados por terceros serán descontados del monto total a percibir por el SOCIO. RESTRICCIONES: A- Solo podrán ser cobrados los montos generados por pago de comisiones de acuerdo al PLAN DE COMISIONES. B- EL ASOCIADOR se reserva el derecho de rechazar una solicitud de cobro si se detecta actividad inusual en las transacciones de dicha cuenta o cuentas asociadas.

**CLAUSULA SEPTIMA – CONDICIONES DE DESVINCULACION DE SOCIO:** El socio que desee retirarse y no haya llegado a obtener beneficio alguno por haber adquirido cualquiera de nuestros planes de independencia financiera, podrá llegar a solicitar la desvinculación de SOCIAL GROUP S.A. procediendo a realizarle una devolución del cincuenta (50%) del valor, de su paquete adquirido, quedándose el SOCIO disfrutando de los beneficios de los productos que le fueron otorgados. 1. En el caso de que el SOCIO haya llegado a cobrar una (1) o más veces las comisiones generadas por su red de ventas y que le aparezcan en su perfil, ya no podrá solicitar la devolución del dinero, ni el retiro de SOCIAL GROUP S.A. 2. El SOCIO deberá presentar una petición de retiro a través de la plataforma de SOCIAL GROUP S.A., en la cual se le será tramitada en un plazo de ocho (8) días hábiles. 3. Una vez recibida la petición de solicitud para darse de baja del sistema, el SOCIO ya no podrá seguir recibiendo comisiones ni beneficios del plan de Independencia Financiera que le genere su red. 4. Esta cláusula tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de este contrato, después de este tiempo no se podrá realizar ninguna de las acciones anteriormente mencionadas, léase (CLAUSULA SEXTA – CONDICIONES DE DESVINCULACION DE SOCIO)

|  |
| --- |
| **PAQUETE TECNO** |
| * USD$ 100 (cien dólares americanos) * WEBSITE PERSONALIZADO * PLATAFORMA SOCIAL GROUP * OFICINA VIRTUAL * OFICINA PRESENCIAL, (Ecuador) * (PERFIL) * OTROS PRODUCTOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD |

**CLAUSULA OCTAVA – ACTIVACION DEL SOCIO:** Las partes convienen que EL SOCIO pagara AL ASOCIADOR por concepto de, adquisición de paquete la suma del paquete que haya adquirido, proceda a registrarse en la plataforma de SOCIAL GROUP S.A. y se encuentre utilizando la aplicación desde su dispositivo móvil. Dichos paquetes se estipulan a continuación. PRODUCTOS INCLUIDOS EN LOS PAQUETES DE INDEPENDENCIA FINANCIERA.

|  |
| --- |
| **PAQUETE DIGITAL** |
| * USD$ 200 (doscientos dólares americanos) * WEBSITE PERSONALIZADO * PLATAFORMA SOCIAL GROUP * OFICINA VIRTUAL * OFICINA PRESENCIAL, (Ecuador) * (PERFIL) * OTROS PRODUCTOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD |
| **PAQUETE SOCIAL** |
| * USD$ 300 (trecientos dólares americanos) * WEBSITE PERSONALIZADO * PLATAFORMA SOCIAL GROUP * OFICINA VIRTUAL * OFICINA PRESENCIAL, (Ecuador) * (PERFIL) * OTROS PRODUCTOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD |

EL ASOCIADOR podrá añadir más productos o beneficios a los paquetes de independencia financiera señalados en la tabla anterior y adquiridos por un SOCIO durante la vigencia del contrato, de acuerdo a la disponibilidad. EL SOCIO podrá comercializar cualquiera de los productos disponibles en el Catálogo de Productos y Tienda Virtual de SOCIAL GROUP S.A., incluye los materiales de capacitación, las referencias y guías de información en relación a cómo hacer el negocio, sobre una base no lucrativa.

CLAUSULA NOVENA. – INFORMACION SUMINISTRADA POR EL ASOCIADOR Y CONFIDENCIALIDAD: EL SOCIO se abstendrá de reproducir, revelar, divulgar o utilizar en cualquier forma para su beneficio o el de terceros, en todo o en parte la Información Confidencial que, en el desarrollo del presente contrato con EL ASOCIADOR, llegare a descubrir, inferir, deducir o conocer en forma directa o indirecta, salvo autorización previa y por escrita DEL ASOCIADOR. EL SOCIO utilizara dicha información para llevar a cabo exclusivamente las tareas inherentes del contrato, haciendo uso de todos los medios a su alcance para evitar que esta información sea conocida o utilizada por terceros durante la vigencia del contrato o aun después de su terminación. En todo caso, EL SOCIO indemnizara íntegramente todos los perjuicios que sean causados a EL ASOCIADOR, sus accionistas, administradores o compañías filiales o subsidiarias, o a cualquier tercero, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la información confidencial conocida con ocasión del desarrollo del presente Contrato.

7.1. – Excepciones. Se exceptúan de la obligación de confidencialidad: a. la información de público conocimiento o acceso; b. La información que sea conocida y desarrollada por EL SOCIO de forma independiente; y c. La información solicitada al SOCIO por autoridad judicial o administrativa competente, deberá ser notificada de manera inmediata AL ASOCIADOR previo al suministro de dicha información.7.2. – Vigencia del suministro de información: las obligaciones descritas en la cláusula sexta se conservarán indefinidamente en el tiempo, durante y con posterioridad a la terminación de este. 7.3. – Incumplimiento de la cláusula SEPTIMA: será causal de terminación inmediata de este contrato que EL SOCIO revele la Información Confidencial, o la use para fines distintos en los establecidos en este Contrato, sin perjuicio de las acciones jurídicas que EL ASOCIADOR pueda adelantar por los daños y perjuicios ocacionados.7.4. – Reporte de Violación de Información Confidencial. EL SOCIO debe reportar inmediatamente y por escrito AL ASOCIADOR cualquier situación que haya identificado de revelación, alteración o perdida de información, calificada como confidencial de acuerdo con los términos de esta cláusula; y a tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto y evitar que continúe la situación. Igualmente, EL SOCIO se compromete con EL ASOCIADOR a cooperar con todo lo que sea necesario para adelantar las investigaciones con el objeto de identificar las causas y posibles consecuencias del incidente. 7.5 del intercambio de Información Confidencial. Todo intercambio de Información Confidencia entre EL ASOCIADOR y EL SOCIO se efectuará de una manera segura, mediante procedimientos y protocolo descifrado, para garantizar la confidencialidad, autenticidad e integridad de la información. Las partes de acuerdo con los canales que se acuerden para el intercambio de información dicho acuerdo deberá constar por escrito, bien sea en documento físico o digital. Igualmente, EL SOCIO se compromete a conservar de manera segura la Información confidencial DEL ASOCIADOR.

**CLAUSULA DECIMA. - DEVOLUCION DE INFORMACION**: terminado el contrato, EL SOCIO deberá devolver AL ASOCIADOR toda la información que conserve como parte del desarrollo del Contrato; y procederá a eliminar de forma segura las copias que queden en su poder, que no sean susceptibles de devolución. La eliminación de la Información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la información no pueda ser recuperada después del procedimiento de eliminación. En ningún caso EL SOCIO puede conservar Información Confidencia o privilegiada DEL ASOCIADOR después de finalizado el contrato, a menos que haya sido autorizado por parte DEL ASOCIADOR, situación que debe constar por escrito mediante un acta firmada de común acuerdo entre las partes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: para efectos de la presente clausula, por tratamiento de Datos Personales se entiende cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales o Base de Datos, tales como, la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Para efectos de la presenta clausula, se entienden por dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales que no se clasifique como “publico” acorde con la normatividad de acuerdo con las políticas de privacidad de Datos Personales. 9.1. – si usted realiza la recolección de datos perdónales deberá obtener la autorización previa, expresa e informada del titular o tutor (persona natural) o de su representante legal (persona jurídica), y conservar en sus medios de trabajo físicos y/o digitales (según sea el medio de comunicación que se haya empleado con el titular, y la forma en que se almacene el soporte y el contenido exacto donde el titular haya manifestado su autorización), o entregar al personal DEL ASOCIADOR que se lo solicite y este facultado para ello conforme al perfil laboral o funcional, 9.2. – conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia (esto significa cumpliendo estricta y cuidadosamente con las finalidades, las clases de Datos Personales y los tratamientos autorizados por el titular - o autorizados por ley, causa contractual o sentencia judicial debidamente ejecutoriada, -, de acuerdo con los principios jurídicos para el tratamiento de los datos personales consagrados en la normatividad vigente y aplicable; 9.3. – colaborar de forma activa y diligente con EL ASOCIADOR para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos o consultar, rectificar o suprimir sus Datos Personales. Es importante tener presente que el titular puede ejercer estos derechos radicando una consulta o un reclamo (según sea el caso) de forma física ante EL ASOCIADOR o bien de forma digital al correo electrónico [\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*@\*\*\*\*\*.ec](mailto:*****************@*****.ec) ; 9.4.- Asegurar la calidad de los datos personales con base en los lineamientos de reserva (es decir que solo las personas autorizadas en virtud de sus funciones, perfiles o permisos obtenidos expresamente pueden conocer los datos personales), confidencialidad (es decir que ningún tercero ajeno AL SOCIO y sus dependientes. En caso de aplicar, puede conocer los datos personales, salvo autorización expresa DEL ASOCIADOR), debida diligencia (es decir que se deben emplear los datos personales solo para las formalidades, alcances y tratamientos autorizados y bajo un nivel de cuidado y custodia que no genere daños previsibles), integridad y conservación (es decir que los datos personales no se pueden alterar y se deben almacenar de forma segura y estable); 9.5. – cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta EL AFILIADOR respecto de los datos personales bajo su encargo; 9.6. – colaborar con EL ASOCIADOR para la diligente comunicación a la autoridad pública de protección de datos personales de toda violación a sus códigos de seguridad que ponga en riesgo el tratamiento de los datos personales. Esta colaboración se hace reportando (o en su defecto comunicándole la novedad al sujeto DEL ASOCIADOR que esté obligado a efectuar el reporte directamente), en el riesgo de incidencias sobre seguridad de la información puesto a sus disposición, toda violación a los códigos de seguridad DEL ASOCIADOR que ponga en riesgo el tratamiento de los datos personales; 9.7.- colaborar con EL ASOCIADOR para mantener y actualizar la información en el registro de las bases de datos sobre toda situación de reclamo directo, administrativo o judicial que haya iniciado un titular frente a sus datos perdónales contenidos en dicha base de datos; 9.8. – evitar la inclusión de bases de datos domesticas en los equipos que se brindan a usted para el desempeño de sus labores, a los que usted tenga acceso, o que sean de su propiedad y emplee en el trabajo, y en caso de incumplimiento de esta obligación responder directamente por tales tratamientos, estando EL ASOCIADOR exonerado de responsabilidad en relación a estos. 9.9. – responder directamente sobre todos los datos personales que se traten en los equipos que emplee para el desempeño de sus funciones; 9.10. – emplear los datos personales a los que tenga acceso o recolecte, exclusivamente para los fines de su función. 9.11. – conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares y lineamientos que se establecen en la política de privacidad de datos.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** EL SOCIO dispondrá de libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de este contrato; sin perjuicio de su obligación de respetar las políticas, lineamientos, directrices indicaciones, instrucciones y demás disposiciones que profiera o indique EL ASOCIADOR, en el desarrollo de su actividad comercial y que se entienden incorporadas al presente documento. Ausencia de relación laboral: entre EL ASOCIADOR y EL SOCIO no existirá ninguna relación laboral.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: – PROPIEDAD INTEECTUAL:** en virtud del presente Contrato, EL SOCIO sede al ASOCIADOR todos los derechos de autor y la propiedad industrial, que estén presentes o que se obtengan por la prestación de los servicios objeto del contrato (conforme al alcance, precisión y delimitación del objeto del contrato señalado en la CLAUSULA PRIMERA de este documento). 11.1. – de los derechos de autor: EL ASOCIADOR conserva todos los derechos de autor y la propiedad industrial presentes en las metodologías, procedimientos, bases de datos y demás información empresarial que le sea proporcionada AL SOCIO para la prestación de los servicios objeto del Contrato (conforme al alcance, precisión y delimitación del objeto del Contrato señalado en la CLAUSULA PRIMERA de este contrato). 11.2. – sesión de derechos de autor: EL SOCIO sede AL ASOCIADOR específicamente los derechos de autor sobre las bases de datos conformadas con la información de los clientes (no sobre las bases de datos conformadas con la información de los de posibles clientes, cuyos derechos de autor serán conservados por EL SOCIO) DEL ASOCIADOR que pertenecen a la red comercial DEL SOCIO.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA – TERMINACION DEL CONTRATO:** este contrato terminara por: 1. – Acuerdo escrito entre las partes. 2. – disolución y/o liquidación; o proceso de reorganización empresarial DEL ASOCIADOR. 3. – vencimiento de la vigencia del contrato. 4. – en cualquier tiempo, cuando EL SOCIO de por terminado unilateralmente este contrato, avisando personalmente AL ASOCIADOR (en este caso, el acto verbal debe estar acompañado de un documento escrito con tal determinación del SOCIO, para que EL ASOCIADOR lo conozca, se quede con un original y le firme otro ejemplar original al SOCIO en señal de constancia de recibo) o por correo electrónica a [\*\*\*\*\*\*\*\*\*@.......es](mailto:*********@.......es) con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que desee darlo por terminado. 5. – deceso del SOCIO. 6. – discapacidad o minusvalía DEL SOCIO. 7. – incumplimiento parcial o total del manual de comunicaciones y buenas prácticas en internet para afiliados de SOCIAL GROUP S.A. y el código de ética de afiliados de SOCIAL GROUP S.A., o en general, conductas que contravengan la imagen y buena reputación de SOCIAL GROUP S.A. 8. – Incumplimiento de la CLAUSULA SEPTIMA; 9. – cuando EL SOCIO realice algunas de las acciones prohibidas de acuerdo con la cláusula 3.2. PROHIBICIONES DEL SOCIO. 10. – cuando EL SOCIO suscriba un Contrato de Afiliación, utilizando: a- información falsa para alterar el proceso de registro en SOCIAL GROUP S.A. b- un documento y numero de identificación de un menor de edad. c- un tipo y/o número de documento alterado o falso; y/o. en ningún caso mencionado en esta cláusula, EL ASOCIADOR indemnizará AL SOCIO sin perjuicio de cualquier acción a que haya lugar, en caso de que se dé la terminación de un contrato de afiliación suscrito de manera irregular o ilegal, así como tampoco se hará devolución de dineros fuera de lo contemplado en la política de reembolso.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. – SOLUCION DE CONTROVERCIAS. Las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja entre SOCIOS y que no tenga relación con la funcionalidad especifica de SOCIAL GROUP S.A. o con la ejecución de este contrato, serán resueltas y asumidas directamente por lo sujetos involucrados y no con SOCIAL GROUP S.A. las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja con ocasión de la interpretación y/o la ejecución del presente contrato o su liquidación, será sometida en primer término al arreglo directo entre los contratantes, el que se efectuara al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al surgimiento de la discrepancia.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. – SESION DEL CONTRATO. Este contrato es celebrado en consideración a las calidades particulares de cada una de las partes contratantes y, en consecuencia, EL SOCIO no podrá hacerse sustituir por un tercero en las obligaciones o derechos de este contrato, sin la expresa aceptación escrita DEL ASOCIADOR. Sin embargo, en caso de discapacidad o minusvalía DEL SOCIO que le impida prestar sus servicios objeto de este contrato, o por deceso DEL SOCIO, solo el conyugue, en primer lugar, y los hijos, en segundo lugar, podrán solicitar la sesión de este contrato de afiliación. Dicha solicitud puede tomarse hasta treinta (30) días hábiles en ser verificada y aprobada y deberá ser enviada con los documentos de identidad del sedente y cesionario, actas médicas o defunción de acuerdo al caso, con la solicitud por escrita y notaria entre autoridad competente con dicha solicitud. Eso deberá ser enviado mediante la pestaña incidencia en su perfil.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. – MODIFICACIONES: toda modificación total o parcial, del presente contrato solo tendrá validez si la misma consta por escrito (ya sea físicamente o por medio electrónico). EL ASOCIADOR a su sola discreción, podrá modificar, enmendar, complementar, derogar o abrogar las clausulas contenidas en el presente contrato y en sus anexos.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – SUPERVISION DEL CONTRATO: la supervisión del contrato será ejercida por EL ASOCIADOR a través de su representante legal o el representante legal avalado por esta para el desarrollo del contrato; quien esta autorizado para impartir instrucciones AL SOCIO en los relacionado con la ejecución del contrato. EL SOCIO se obliga a suministrarle la información requerida oportunamente. Las partes convienen que cualquier información, recomendación, u observación del representante legal o el representante legal avalado por el para el desarrollo del contrato serán comunicados AL SOCIO por escrito; y las que sean comunicadas de forma verbal, serán confirmadas también por escrito.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: para todos los efectos del contrato, el domicilio será la ciudad de, Ambato, Ecuador, siendo la dirección de notificaciones DEL SOCIO en la dirección Ecuador, en la ciudad Ecuador, país Ecuador; y la de EL ASOCIADOR en la dirección Avenida bolivariana y Zaymur condominios balcones de la amazonas.

CLAUSULA VIGECIMA. – INTEGRALIDAD: este contrato constituye la totalidad de los acuerdos entre las partes con respecto al objeto del presente contrato, y, por lo tanto, el mismo derogan las propuestas, convenios, acuerdos de cualquier tipo, sean verbales o escritos, que hayan emitido o celebrado las partes con anterioridad a la fecha de celebración del presente contrato.

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA. – INTERPRETACION DEL CONTRATO: el presente contrato deberá interpretarse con respecto a lo consignado al tenor del mismo y por lo señalado integralmente en los siguientes instrumentos: 1-ANEXO 1-ESTADOS DE CUENTA. 2-ANEXO 2-PLAN DE COMISIONES PARA LOS SOCIOS DE SOCIAL GROUP S.A...

3-CATALOGO DE PRODUCTOS DE SOCIAL GROUP S.A.

CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA. – SUSCRIPCION: en señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, que se puede descargar e imprimir, en dos ejemplares, uno para cada parte, del mismo tenor y valor, a los días\*\*\*\* de \*\*\*\*del \*\*\*\*201\*.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SOCIAL GROUP S.A. EL AFILIADO, \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Socialmente comprometidos C.C.\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

ANEXO 1

ESTADOS DE CUENTA DE SOCIO

Para que el registro a SOCIAL GROUP S.A. sea exitoso; luego de registrarse y hacer el pago correspondiente al valor de su paquete de independencia financiera, EL SOCIO recibirá un correo de activación, con un link para activar la cuenta y así poder adquirir el estado de cuenta activa.

Los estados de cuenta son:

PENDIENTE una cuenta de socio esta en este estado cuando EL SOCIO se ha registrado en SOCIAL GROUP S.A. y el pago de su paquete de independencia financiera aún no ha sido procesado exitosamente.

En este estado:

EL SOCIO no podrá ingresar al perfil, EL SOCIO no podrá generar ingresos conforme al PLAN DE COMISIONES u obtener beneficios adicionales, y hacer solicitudes de cobro ni realizar transacciones.

**SESION POR ACTIVAR:** una cuenta de socio esta en este estado cuando el pago de su paquete de independencia financiera es procesado exitosamente y EL SOCIO ha recibido un correo de

activación, pero no ha hecho clic sobre el enlace en dicho correo.

En este estado EL SOCIO no podrá ingresar al perfil, generar ingresos conforme al PLAN DE COMISIONES y no obtendrá beneficios adicionales, no podrá hacer solicitudes de cobro ni realizar transacciones. Ninguna otra actividad asociada a su cuenta DE SOCIO.

**ACTIVA:** una cuenta de socio esta en este estado cuando su pago de paquete de independencia financiera fue procesado exitosamente y el afiliado ha activado su sesión mediante el link de activación enviado a su correo. En este estado, el socio, podrá ingresar al perfil y generar ingresos conforme al PLAN DE COMISIONES y acceder a beneficios adicionales. En este estado, el socio no podrá realizar solicitudes de cobro, obtener logros, ni hacer ninguna otra actividad asociada a su cuenta de socio.

**POR VERIFICAR:** es el estado que adquiere una cuenta activa cuando el afiliado ha subido sus documentos para verificación y dichos documentos aún no han sido ni aprobados, ni rechazados. En este estado, el socio podrá ingresar al perfil y generar ingresos conforme al PLAN DE COMISIONES o beneficios adicionales, sin que pueda acceder a obtener logros.

**VERIFICADA:** es el estado que adquiere una cuenta activa cuando el socio ha subido sus documentos para verificación y estos son aprobados. En este estado, el afiliado podrá ingresar al perfil, generar ingresos conforme al PLAN DE COMISIONES y beneficios adicionales, realizar solicitudes de cobro.

**POR RENOVAR:** es el estado que adquiere una cuenta activa o por verificar, durante siete (7) días calendario después de la fecha de terminación del contrato de afiliación, en este estado, el socio podrá ingresar al perfil, si la cuenta esta verificada podrá realizar solicitudes de cobro; y renovar el contrato de asociación renovando su paquete de independencia financiera. El SOCIO no podrá generar ingresos conforme al PLAN DE COMISIONES ni beneficios adicionales.

**CADUCADA:** es el estado que adquiere una cuenta activa, por verificar o no aprobable, cuando el paquete de independencia financiera del SOCIO ha caducado y no se renueva durante el tiempo de gracia de siete (7) días hábiles después de dicha caducidad. En este estado, el contrato de asociación se da completamente por terminado. En este estado el SOCIO perderá sus ciclos acumulados y red adicionalmente, se dará por terminado el contrato de asociación. Solo los saldos que hayan quedado disponibles en el perfil podrán retirarse dentro de los siete(7) días calendario después de la caducidad de la cuenta, por lo que el SOCIO deberá solicitar mediante incidencia en [\*\*\*\*\*\*\*@socialgroup.com](mailto:*******@socialgroup.com). Se le otorgue un acceso temporal al perfil para que pueda cobrar dicho saldo.

**BLOQUEO INFRACCION:** es el estado que adquiere una cuenta cuando el socio:

comete una infracción de las contempladas en el manual de comunicaciones para ASOCIADOS, comete una infracción de las contempladas en el código de ética para ASOCIADOS, o realiza otro tipo de infracción relacionada con su actividad en SOCIAL GROUPP S.A. si alguna de las cuentas del SOCIO adquiere este estado, todas las cuentas asociadas al SOCIO adquirirán también este estado automáticamente. En este estado el SOCIO no podrá ingresar al perfil realizar solicitudes de cobro. No podrá suscribir un nuevo contrato de asociación o renovar el (los) actual (es), o ninguna otra actividad asociada a su cuenta de SOCIO, el ASOCIADOR podrá restituir el estado de la cuenta ha activo, por verificar, o verificada, de acuerdo a lo dispuesto en el manual de comunicaciones para ASOCIADOS de SOCIAL GROUP S.A. y al código de ética para ASOCIADOS.

**PERDIDA:** es el estado que adquiere una cuenta cuando el SOCIO:

Comete una infracción de las contempladas en el manual de comunicaciones para ASOCIADOS comete una infracción de las contempladas en el código de ética para ASOCIADOS, realiza otro tipo de infracción relacionada con su actividad en SOCIAL GROUP S.A. si alguna de las cuentas del SOCIO adquiere este estado, todas las cuentas asociadas al SOCIO adquirirán también este estado automáticamente. En este estado, el SOCIO no podrá ingresar al perfil, realizar solicitudes de cobro. No podrá suscribir ningún contrato de asociación o renovar el actual, ninguna otra actividad asociada a su cuenta de socio la cuenta o las cuentas asociadas no podrán ser reactivadas a los estados activa, por verificar o verificada.

**NO RENOVABLE:** este es el estado que adquiere una cuenta caducada que no podrá renovarse. Un SOCIO con este tipo de cuenta no podrá suscribir un nuevo contrato de asociación con SOCIAL GROUP S.A. una cuenta adquiere este estado: si cuando estuvo activa o por verificar, el SOCIO cometió al menos una (1) infracción de las contempladas en el manual de comunicaciones para asociados si cuando estuvo activa o por verificar, el SOCIO cometió al menos una (1) infracción de las contempladas en el código de ética para asociados cuando la cuenta esta en estado no aprobable y caduca.

**BLOQUEADA:** es el estado que adquiere una cuenta activa o por verificar, cuando el SOCIO realiza múltiples intentos fallidos de inicio de sesión al perfil, en este estado, el SOCIO no podrá ingresar al perfil, generar ingresos conforme al PLAN DE COMISIONES, y hacer solicitudes de cobro.

**NO APROVABLE:** este es el estado que adquiere una cuenta por verificar cuando la información es no aprobable, de acuerdo a lo contemplado a la CLAUSULA SEGUNDA del contrato de asociación. En este estado, el SOCIO podrá realizar solicitudes de cobro solo hasta por el valor de su paquete de independencia adquirido.

ANEXO 2

PLAN DE COMISIONES PARA ASOCIADOS DE SOCIAL GROUP S.A.

No garantizamos ningún nivel de ingresos específicos a ningún asociado. Las ganancias de este PLAN DE COMISIONES dependen únicamente de los esfuerzos, habilidades y compromiso individuales de cada integrante de la red, cuyos esfuerzos se verán reflejados conjuntamente en los resultados de cada red de ASOCIADOS y clientes. Con SOCIAL GROUP S.A. los ASOCIADOS pueden generar ganancias que resulten de: el total de volumen de ventas de nuestros productos y servicios disponibles en el catálogo de productos de SOCIAL GROUP S.A. y tienda virtual la construcción y fortalecimientos de la red de clientes. Nuestro modelo de mercadeo está basado en una estructura en red. EL PLAN DE COMISIONES se regirá por los siguientes puntos, sin embargo, podríamos modificarlo a nuestra discreción si consideramos que existe un motivo para ello.

1.DEFINICIONES.

Los siguientes términos y frases empleadas aquí deberán ser interpretados de acuerdo con las siguientes definiciones:

Contrato de asociación a SOCIAL GROUP S.A. o también “contrato de afiliación” es el contrato principal suscrito entre SOCIAL GROUP S.A. y una persona natural o jurídica para que este preste sus servicios como vendedor independiente de productos disponibles en el catálogo de productos y tienda virtual de SOCIAL GROUP S.A.

**SOCIAL GROUP S.A.: entiéndase como plataforma comercial de mercadeo en red para la distribución y venta de productos disponibles en el catálogo de productos y tienda virtual SOCIAL GROUP S.A.**

Tienda virtual SOCIAL GROUP S.A.: entiéndase como la tienda virtual que puede ser consultada en [https://www.\*\*\*\*\*\*/productos](https://www.******/productos) donde los asociados de SOCIAL GROUP S.A pueden comercializar productos y/o servicios disponibles en el catálogo de productos y tienda virtual SOCIAL GROUP S.A., o desde donde los clientes de dichos socios pueden adquirirlos.

Productos: o “producto”, hace referencia en conjunto a los desarrollos (hardware, aplicaciones y productos entre otros), entre otros productos y servicios disponibles para la distribución de la red comercial de SOCIAL GROUP S.A. Y que se encuentran listados en catálogo de productos y tienda virtual SOCIAL GROUP S.A.

Código de usuario: este es el nombre de usuario que un afiliado registra al momento de activarse en SOCIAL GROUP S.A.

Asociado: persona natural o jurídica vinculado a SOCIAL GROUP S.A. como vendedor independiente a través de un contrato de asociación.

Paquetes de independencia financiera: en singular “paquete de independencia financiera”, entiéndase como un conjunto de productos adquiridos por personas naturales o jurídicas que se incorporan a SOCIAL GROUP S.A. como vendedores independientes entre (afiliados) con el objetivo de generar comisiones de acuerdo a este PLAN DE COMISIONES.

Nivel de SOCIO: quiere decir que el paquete con el cual el SOCIO se encuentra activo en SOCIAL GROUP S.A. estos niveles son Techno, Digital y Social.

Mes: el periodo consecutivo comprendido entre la fecha y hora de activación del SOCIO de SOCIAL GROUP S.A. hasta treinta (30) días calendario después.

Semana: el periodo consecutivo comprendido entre el día lunes y domingo.

2. PRODUCTOS

CATEGORIA: PAQUETES DE INDEPENDIENCIA FINANCIERA.

PRODUCTOS: TECNO US $100 / DIGITAL US $200 / SOCIAL US $300.

PUNTOS DE VENTA PERSONAL: no genera.

PORCENTAJE COMISION POR VENTA DIRECTA: CUARENTA (40%) por paquete.

Podremos añadir más productos o beneficios al catálogo de productos y tienda virtual SOCIAL GROUP S.A.

3. PAQUETES DE INDEPENDENCIA FINANCIERA

Para activarse a la red de asociados de SOCIAL GROUP S.A., un nuevo asociado deberá adquirir alguno de los siguientes paquetes de independencia de acuerdo con la CLAUSULA SEXTA del contrato de asociación, los cuales incluyen sitio web personalizado, guía de entrenamiento, más los siguientes productos en las siguientes unidades:

PRODUCTOS\* INCLUIDOS EN EL PAQUETE DE INDEPENDENCIA

|  |
| --- |
| **PAQUETE TECNO** |
| * USD$ 100 (cien dólares americanos) * WEBSITE PERSONALIZADO * PLATAFORMA SOCIAL GROUP * OFICINA VIRTUAL * OFICINA PRESENCIAL, (Ecuador) * (PERFIL) * OTROS PRODUCTOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD |
| **PAQUETE DIGITAL** |
| * USD$ 200 (doscientos dólares americanos) * WEBSITE PERSONALIZADO * PLATAFORMA SOCIAL GROUP * OFICINA VIRTUAL * OFICINA PRESENCIAL, (Ecuador) * (PERFIL) * OTROS PRODUCTOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD |
| **PAQUETE SOCIAL** |
| * USD$ 300 (trecientos dólares americanos) * WEBSITE PERSONALIZADO * PLATAFORMA SOCIAL GROUP * OFICINA VIRTUAL * OFICINA PRESENCIAL, (Ecuador) * (PERFIL) * OTROS PRODUCTOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD |

\*Podremos añadir más productos o beneficios a los paquetes de independencia financiera señalados arriba y adquiridos por un SOCIO durante la vigencia del contrato de asociación, de acuerdo a disponibilidad.

4.RECATEGORIZACION

Si un socio desea mejorar su paquete de independencia financiera para generar mayores ganancias mientras el contrato de afiliación este vigente, podrá hacerlo en cualquier momento y a través de una RECATEGORIZACION y pagando la cantidad que corresponda de acuerdo a lo siguiente:

|  |
| --- |
| **De Techno a:** |
| * Digital USD $100 * Social USD $200 |

Si un afiliado tiene un Paquete Digital y desea mejorarlo deberá pagar la suma de:

|  |
| --- |
| **De Digital a:** |
| * Social USD $100 |

Una vez hecha la RECATEGORIZACION, el SOCIO disfrutará de los beneficios del nuevo paquete de independencia financiera y así mismo recibirá los productos adicionales correspondientes con su RECATEGORIZACION. El tiempo del contrato de vinculación no se extenderá.

5. GANACIAS Y COMISIONES

El SOCIO podrá generar ganancias de acuerdo a lo estipulado a continuación:

5.1. GANACIA POR VENTA DIRECTA

Estas son las ventas de productos generadas directamente por el SOCIO, obteniendo por dicha actividad comisiones sobre la venta, de acuerdo a lo establecido en el punto 2. PRODUCTOS. El SOCIO podrá comercializar productos, así:

Generando códigos para activación de paquetes y venderlos a clientes; o que su cliente vaya directamente a la página web de SOCIAL GROUP S.A., y haga la compra del producto.

SOBRE LA VENTA DE PAQUETES DE INDEPENDENCIA FINANCIERA Y GANANCIA POR RECATEGORIZACION.

El SOCIO recibe su comisión durante el mes en el que son obtenidos, sobre el paquete de independencia financiera vendido a un nuevo asociado de SOCIAL GROUP S.A. las comisiones se detallan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Si un SOCIO vende un paquete: | Recibe de comisión: |
| Techno | USD $40 |
| Digital | USD $80 |
| Social | USD $120 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Si un directo de un SOCIO tiene un paquete: | Y lo mejora a: | El SOCIO obtendrá una comisión de: |
| Techno | Digital | USD $20 |
| Techno | Social | USD $30 |
| Digital | Social | USD $20 |

5.2. EVENTOS.

Se pondrán a disposición del público en nuestra página web, blog y redes sociales; las diferentes series de actividades que se llevaran a cabo en las cuales pueden llegar a recibir premios todos aquellos participantes que al finalizar dichas actividades ocupen alguno de los lugares de los ganadores, de acuerdo a sus términos y condiciones; esta no es una ganancia fija. Los concursantes podrán ser tanto SOCIOS como CLIENTES y el pago de esta ganancia se hará de acuerdo a los términos y condiciones de la actividad donde el SOCIO o el concursante haya participado y ganado.

5.3. GANANCIAS POR LOGROS

Logro 1: En el caso que el SOCIO llegue a suscribir a su red un total de seis (6) nuevos SOCIOS podrá llegar a obtener una comisión del cinco (5%) sobre el total de los paquetes inscritos en su red, mismo que verá reflejado en su perfil y podrá verificar en su saldo de SOCIAL APP.

Logro 2: En el caso que el SOCIO llegue a suscribir a su red un total de diez (10) nuevos SOCIOS podrá llegar a obtener una comisión del diez (10%) sobre el total de los paquetes inscritos en su red, mismo que verá reflejado en su perfil y podrá verificar en su saldo de SOCIAL APP.

5.4. GANANCIA RESIDUAL El ASOCIADO ganara un porcentaje de comisiones sobre la venta de cualquier producto que sea realizada por otros afiliados que pertenezcan a su red de afiliados. El porcentaje de la comisión depende del producto comercializado por su red de asociados (ver punto 2. PRODUCTOS), y el límite en el nivel de altura será hasta el séptimo (7) núcleo alcanzado por el ASOCIADO.

5.5. LIMITE DE GANACIAS Y/O BENEFICIOS ADICIONALES

Es posible que únicamente durante la vigencia del contrato de vinculación y la primera renovación del paquete de independencia financiera obtenido, que el afiliado pueda acceder a ganancias o beneficios adicionales no contemplados en este PLAN DE COMISIONES. Estas siguientes condiciones: se darán únicamente durante la vigencia del primer contrato de afiliación suscrito entre SOCIAL GROUPS S.A. y el ASOCIADO y el monto será:

Para afiliados con paquetes Techno: máximo 30% (USD $30) del valor de dicho paquete; para afiliados con paquete Digital: máximo 25% (USD $50) del valor de dicho paquete; para afiliados con paquetes social: máximo 20% (USD $60) del valor de dicho paquete; durante la vigencia de la primera renovación, las ganancias o beneficios adicionales no superaran el valor total del paquete de independencia financiera, comprado por el SOCIO: un máximo de USD $100 para afiliados con paquetes Techno, un máximo de USD $200 para ASOCIADOS con paquetes digital y un máximo de USD $300 para afiliados con paquetes Social; y en cualquiera de los casos citados arriba, cuando el SOCIO genere comisiones que igualan el valor de las ganancias y/o beneficios adicionales establecido para cada caso, dejara recibir dicho ganancia y/o beneficio.

5.6. LIMITE DE GANACIAS EN RENOVACION DE PAQUETES DE INDEPENDENCIA FINANCIERA.

En caso de renovación de paquete de independencia financiera por algún socio: su línea superior solo podrá beneficiarse con la obtención del 30% de las ganancias generadas por dicho paquete de independencia financiera renovado. El patrocinador de dicho socio recibirá comisiones de venta directa por el paquete de independencia financiera renovado, de acuerdo a lo contemplado en el punto 5.1. GANANCIA POR VENTA DIRECTA.

IMPORTANTE

EL USO Y ACCESO A LA PLTAFORMA SOCIAL GROUP S.A. ES GRATUITO. SI ALGUIEN INTENTA VENDERLO COMO UN SISTEMA DE INVERSION HAZNOSLO SABER EN [WWW.\*\*\*\*\*\*\*\*\*@\*\*\*.COM](http://WWW.*********@***.COM)

Bienvenido a SOCIAL APP, una red de tecnología informática a nivel mundial que puedes utilizar gratuitamente para recibir incentivos. Al utilizar SOCIAL APP, aceptas que estás de acuerdo con estos términos de uso. Si no estás de acuerdo con alguna provisión de estos términos de uso, te pedimos abstenerse de usar SOCIAL APP de cualquier forma.

Generalidades para utilizar SOCIAL APP, deberás descargar e instalar nuestra app móvil.

Las características optimas de los dispositivos donde instales nuestra app móvil pueden ir cambiando a medida que la tecnología implementada para su desarrollo eh implementación avanzada o exige cambios y actualizaciones. La plataforma SOCIAL es una página web donde podrás revisar tus actividades, premios o beneficios si aplica. Actividades significa en conjunto recomendar a otros nuestros productos, servicios, o apps entre otras restricciones.

SOCIAL APP podría no encontrarse disponible para todos los territorios, o algunas actividades o beneficios podrían no estar disponibles para todos los SOCIOS.

Esto es lo que no podrás o tendrás permiso de hacer con SOCIAL APP o ninguna de sus características:

SOCIAL APP y/o el acceso a la plataforma SOCIAL solo podrá ser usado por ti; no podrás alterar, consolidar, modificar, adaptar ni traducir nuestra aplicación ni la plataforma SOCIAL, ni tampoco descompilarlas, aplicarles ingeniería inversa, desmontarlas, ni reducirlas (ni ninguna parte de la misma) a una forma perceptible por una persona, con el fin de hacer registros automáticos de descargas, obtener incentivos, si aplica, o alguna de las actividades automáticamente, beneficios no autorizados por nosotros, entre otros actos no permitidos o ilegales; no podrás distribuir, vender, alquilar, ceder ni transferir a cualquier persona tu acceso a la plataforma SOCIAL, ni las aplicaciones, así como el publicar o revender accesos a la plataforma SOCIAL, pues esto puede llevarnos a cancelar tu acceso en caso de fraude; no puedes hacer uso comercial de nuestras aplicaciones ni de SOCIAL; hacer capturas de pantalla y videos de nuestra página o subpáginas, o de la funcionabilidad de SOCIAL APP para compartirlos en redes sociales, páginas web, en mensajes instantáneos o canales de video online; pues esto puede llevarnos a cancelar tu acceso a SOCIAL APP. Solo podrá actualizar nuestra aplicación a través de la página web SOCIAL GROUP S.A.

Alcances de SOCIAL APP ten en cuenta que no vendemos SOCIAL APP, si no que otorgamos a usuarios finales un permiso para utilizar dicho servicio con derechos no exclusivos, intransferibles y de carácter personal. Nosotros podemos otorgar el mismo derecho a otros usuarios. Este permiso puede ser revocado o modificado en cualquier momento sin que estemos obligados a compensarte por ello, por lo tanto:

Nos reservamos el derecho a dar por concluido o suspender SOCIAL APP, o modificar cualquier parte del mismo, incluyendo toda clase de incentivo, premios o beneficios, en cualquier momento. En caso de que el motivo del termino de SOCIAL APP se deba al cese de las operaciones, podremos terminar SOCIAL APP y cancelar los beneficios y premios generados de inmediato, sin notificación previa a los SOCIOS en caso de que aplique. No seremos responsables, en ningún caso, por pérdidas o daños que pudieran resultar de la conclusión del servicio SOCIAL APP o cambios o modificaciones del mismo.

Condiciones de SOCIAL APP

Para estas actividades, deberás contar con conexión a internet en tu dispositivo móvil.

Requisito de actividad

Las actividades podrán variar durante periodos establecidos (diario, semanal o mensual). Estas actividades pueden consistir en: completar formularios y encuestas en la aplicación, completar perfil de SOCIO, recomendación de productos o servicios a un tercero entre otras actividades dispuestas en la plataforma SOCIAL.

Los usuarios a quienes recomiendas, deberán:

Iniciar sesión en la APP descargada desde la plataforma de SOCIAL GROUP S.A.

Ingresar tu código de descarga antes de usar la app, recomendada, en caso que no se haga a través del link dinámico. Este código no le será solicitado nuevamente siempre y cuando inicie sesión con la misma cuenta en esta app o en otras que descarguen el dispositivo. Las descargas se validan así:

Un (1) SOCIO puede hacer una (1) descarga de la aplicación en un dispositivo valido con el mismo código de descarga y cada una contara como descarga valida un (1) dispositivo valido, pueden registrar un (1) usuario distinto para cada una de las aplicaciones.

Dispositivos validos

Los dispositivos válidos para el registro de las descargas en teléfonos móviles y tabletas que tengan servicio de telefonía móvil (es decir, que tengan un número de serie o IMEI).

Descargas invalidadas

Las que se hacen desde emuladores para pc o tabletas que no tienen servicio de telefonía móvil o sin número de serie o IMEI, o en general, cuando se hace desde otro dispositivo o medio que no sea un teléfono móvil o una Tablet con servicio de telefonía móvil, cuando el usuario desístale e instale nuevamente la misma APP en el mismo dispositivo, el sistema no lo contara como una descarga nueva.

Excepciones en los requisitos

Es posible que en el trascurso de tu uso de SOCIAL APP recibas el beneficio de no tener que cumplir algunos de los requisitos arriba mencionados o que puedas cumplirlos parcialmente sin que afecte los beneficios, premios o incentivos que podemos darte.

Beneficios

Aunque no estamos obligados a darte benéficos por SOCIAL APP, en caso de que te demos alguno, no será sobre una base periódica y no representara ni salario como parte de pago en obligación contractual. Entre los beneficios que podrías adquirir, podría recibir premios, incentivos o beneficios, sin que estos sean una remuneración fija y/o periódica, o que sea considerado salario, sino que es otorgado únicamente en razón del cumplimiento de las condiciones y requisitos fijados en las actividades asignadas.

Restricciones en los beneficios

No podrás acordar con ningún tercero contrato con el propósito de recibir beneficios o premios con relación a SOCIAL APP, los premios, incentivos o beneficios de SOCIAL APP serán otorgados únicamente sobre la base de NUESTRA contabilidad y de acuerdo a la información que recopilamos sobre ti el otorgamiento de incentivos, beneficios o premios de SOCIAL APP puede incurrir en ajustes o deducciones resultantes de actividades no validas o según lo que determinemos a nuestra discreción. Sino cumples con los requisitos especificados en condiciones, no podrás acceder a los beneficios, o si aplica, obtener los premios o incentivos d SOCIAL APP.

Sobre los incentivos, premios o beneficios

Los incentivos, premios o beneficios no son transmitibles por lo que, en el evento de la muerte del usuario o SOCIO, la cuenta y los beneficios o incentivos registradas en ella acumulados serán canceladas.

Reconocimiento de beneficios si aplica, las solicitudes de beneficios podrán ser gestionadas a través de la plataforma SOCIAL. Para otros premios o incentivos, las condiciones de otorgamiento podrían variar.

Derechos de autor y propiedad intelectual

Nosotros tenemos todos los derechos, títulos e intereses sobre o en relación con la propiedad intelectual sobre SOCIAL APP, la plataforma SOCIAL. Tenemos derechos sobre las aplicaciones, incluyendo, pero no limitando, a lo siguiente: (a) las marcas de servicio, marcas comerciales, nombres comerciales, imágenes comerciales, logotipos (y cualquier derivaciones, modificaciones o adaptaciones de las mismas), los nombres de dominio de internet y sitios web de internet (y su contenido), y de todas las solicitudes, registros, renovaciones y ampliaciones de los mismos. (b) las patentes y solicitudes de patentes, incluidas todas las continuaciones, divisionales, continuaciones en parte y provisionales de patentes y la emisión de la misma, y todas las reediciones, nuevos exámenes, sustituciones, renovaciones y ampliaciones de los mismos; (c) los derechos de autor, obras de autor y los derechos morales, y todos los registros, solitudes, renovaciones, ampliaciones y reversiones de las mismas. (d) la información confidencial y de propiedad, los secretos comerciales y descubrimientos no públicas, los conceptos, las ideas, la investigación y el desarrollo, la tecnología, formulas, las invenciones (patentables o no y si o no a la práctica), y (e) en general, en tornos de la plataforma SOCIAL APP, el funcionamiento de SOCIAL y las aplicaciones

Recopilación de la información

La aplicación recopila tu información de registro e inicio de sesión para poder acceder y utilizar el servicio de SOCIAL APP. Toda la información personal que nos proporcionas en relación con el uso de nuestro servicio SOCIAL APP, la plataforma SOCIAL y la aplicación es captada, almacenada y procesada para mejorar la calidad de nuestros servicios y productos y es utilizada de acuerdo a nuestra política de privacidad de datos.

Actualizaciones

Posiblemente, pondremos a disposición actualizaciones, sin que estemos obligados a hacerlo o tampoco garantizar que así será. Ten en cuenta que las actualizaciones podrían no funcionar correctamente para dispositivos con requerimientos de hardware y software no contemplados en la sección de generalidades.

Restricciones de garantías sobre nuestras aplicaciones, límites y responsabilidades

No asumimos responsabilidad alguna en caso de que la aplicación no funcione correctamente luego de que la haya actualizado. Si esto ocurre, intenta ejecutar una versión anterior.

No sumimos responsabilidad alguna por los daños directos e indirectos que pudieron derivarse de la incorrecta utilización de SOCIAL APP o de la aplicación, ni tendremos responsabilidad alguna por la pérdida de datos o información en relación con el uso de los mismos, nuestra aplicación SOCIAL APP se ofrece tal y como se pone a tu disposición, sin la garantía de cumplir ningún propósito concreto distinto a lo señalado arriba, y que ya se encentra en adecuado estado de desarrollo; no garantizamos que las aplicaciones no presenten errores, ni que funcionen de forma ininterrumpida.

No responderemos ante terceros o ante ti de las suspensiones de SOCIAL APP originadas en fallas técnicas u operativas ajenas a nuestra voluntad, ni de aquellas que escapen de nuestro control tales como cortes de energía eléctrica, fallas en los equipos o programas de computación, o en general por eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

No responderemos por eventuales faltas de diligencia respecto del uso, mantenimiento, o cualquier otra acción relacionada con la utilización de nuestra aplicación o de SOCIAL por tu parte. En ningún caso, los daños ocasionados por dichas acciones serán responsabilidad nuestra.

Si deseas mayor información no dudes en contactarnos [www.\*\*\*\*\*\*@\*\*\*\*.ec](http://www.******@****.ec)

SOCIAL GROUP

Socialmente Comprometidos.